ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere estructurar el contrato interadministrativo Nº 4182.010.32.1.1187-2025, cuya descripción es: *REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LOS SITIOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD DE ORIGEN RESIDENCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.*

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	Leidy Mauricia Murillo Arboleda	Abogado
Técnico	Cristian Hernández Fandiño	Ingeniera Ambiental
Financiero	Francisco Eladio Castillo	Ingeniero Industrial

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Orlando Escobar Meneses, abogado contratista.

Se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Leidy Mauricia Murillo Arboleda
Rol Jurídico

Francisco Eladio Castillo
Rol Financiero

Cristian Hernández Fandiño
Rol Técnico

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A., Contratas
Revisó: Orlando Escobar Meneses, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.